



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.**

Riohacha, La Guajira, Octubre veintiséis (26) del dos mil veintidós (2022).

DIVORCIO.

**Demandante: ARGELIS LEONOR DE ARMAS.
Demandado: ORLIN JOSE SOLANO ORTIZ.
Radicado: 44-001-31-10-001-2022-00396-00
Asunto: INADMISION.**

Vista la nota secretarial que antecede, entra el despacho a estudiar si la presente demanda cumple con los requisitos señalados en los artículos 82 y 388 del Código General del Proceso y la Ley 2213 del 2022; de acuerdo a lo anterior, advierte los siguientes defectos esta agencia judicial:

1.- En los generales de la demanda se indica como causal de divorcio la separación de cuerpos que haya perdurado por más de dos años, con fundamento erróneo en el artículo 388-8 del Código general del proceso, mientras que en los hechos de la demanda se denuncian como causales de divorcio, las contempladas en los numerales segundo (2º) y octavo (8º) del artículo 154 del Código Civil.

2.-No se indica en los hechos de la demanda cual fue el último domicilio conyugal de los consortes.

Conforme el artículo 90 del Código General del Proceso, la falta de requisitos impide la admisión de la demanda, en consecuencia, el Juzgado de Familia de Oral del Circuitito de Riohacha, La Guajira,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR, la demanda de DIVORCIO promovida por la señora ARGELIS LEONOR DE ARMAS por medio de apoderado judicial, en contra del señor ORLIN JOSE SOLANO ORTIZ por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días hábiles para que subsane la demanda conforme los defectos advertidos, so pena de ser rechazada. Art. 90 del CGP.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA, al Doctor GUSTAVO GARCIA PIMIENTA, para actuar únicamente con ocasión a este auto, como apoderado judicial de la señora ARGELIS LEONOR DE ARMAS en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

